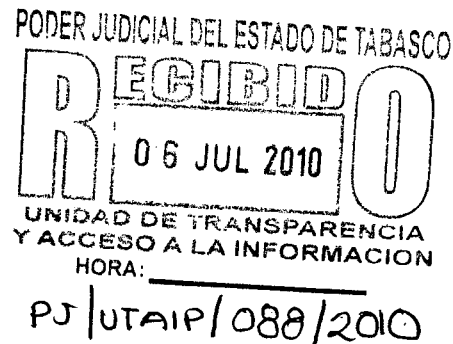




Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud:

06/07/2010 08:00

Número de folio:

01168510

Nombre o denominación social del solicitante:

Jose Manuel Arias Rodriguez

Nombre del representante:

Información que requiere:

Copia certificada de los recibos de pagos totales que recibieron los magistrados numerarios en el mes de diciembre de 2008

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **19/08/2010**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **19/08/2010**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **12/08/2010**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **13/07/2010**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **19/08/2010**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **13/07/2010**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su

identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

*2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México
y del Centenario de la Revolución Mexicana*



**Folio Infomex: 01168510
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/359/10
Interesado: José Manuel Arias Rodríguez.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 14 de Julio de 2010.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día seis de Julio de dos mil diez, a las ocho horas, correspondiéndole el **folio Infomex No. 01168510**, formulada por **José Manuel Arias Rodríguez** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/088/2010**, en la que requiere lo siguiente:-----

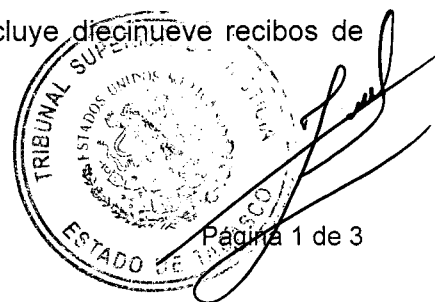
"Copia certificada de los recibos de pagos totales que recibieron los magistrados numerarios en el mes de diciembre 2008."-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha ocho de Julio del presente año, se solicitó la información al Lic. José Bulnes Zurita, Tesorero Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/353/10.-----

Como resultado de lo anterior, con fecha 13 de Julio de los corrientes, se recibió respuesta mediante el Oficio No. TJ/804/2010, derivado de lo cual se hace saber a **José Manuel Arias Rodríguez**, que la **información solicitada se encuentra disponible.**-----

En atención a que **la información solicitada por José Manuel Arias Rodríguez, ésta se encuentra contenida en el oficio número TJ/804/2010, signado por el Lic. José Bulnes Zurita, Tesorero Judicial,** documento que consta de treinta y nueve fojas útiles que incluye diecinueve recibos de





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información

*2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México
y del Centenario de la Revolución Mexicana*



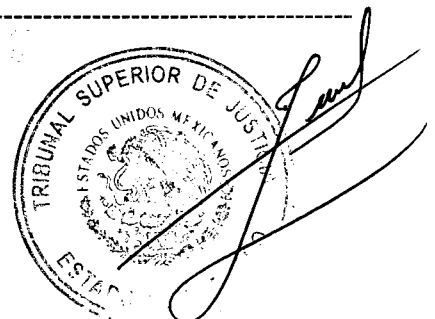
nómina y diecinueve recibos de Bono de Actuación. En virtud de que está solicitando Copia Certificada de la documentación antes citada, me permito informarle que dicha certificación se solicitará al Lic. Roberto Augusto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos, **una vez se de cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como el 64 de la Ley de Hacienda del Estado, por lo que una vez cumplidos dichos requisitos se actuará en consecuencia.**-----

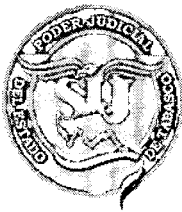
Por lo anterior, y con fundamento en el Decreto 101 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con fecha 27 de Diciembre de 2008 Suplemento 6919B, en el Capítulo Noveno De los Costos de Reproducción y Copiado de la Información Pública, en su Artículo 78-Bis, se establece que tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes:-----

II. Por la expedición de copias certificadas: a) Por la primera hoja: 0.3 D.S.M.G.V. y b) Por cada hoja subsecuente: 0.01 D.S.M.G.V. Lo cual equivale a pagar por la primera hoja, la cantidad de \$16.00 (Dieciséis Pesos 00/100 M.N.) y por las hojas subsecuentes 0.50 Centavos.-----

Por lo cual debe pagar el costo de las copias certificadas, ante la Tesorería Judicial, específicamente en el Departamento de Recursos Financieros, sito en el último piso que ocupa este Poder, en horario de 08:00 a 15:00 hrs, de Lunes a Viernes en días hábiles, previo pago recibirá la información solicitada.-----

SEGUNDO: Toda vez que el solicitante **José Manuel Arias Rodríguez**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información

*2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México
y del Centenario de la Revolución Mexicana*



TERCERO: Derivado de que los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura a través de la Primera Sesión Extraordinaria Conjunta, de fecha uno de julio del año en curso, acordaron la suspensión de labores por el primer período vacacional comprendido del dieciséis al treinta y uno de julio del presente año, de conformidad con los artículos 115 del Código de Procedimientos Civiles, 28 del Código de Procedimientos Penales, se declararon inhábiles los días antes mencionados para todos los trámites legales relacionados con las materias civil, penal, familiar y los trámites y procedimientos jurídico administrativos relacionados con el derecho de acceso a la información. Se anexa copia simple de la Circular No. 43, en la que consta y obra dicha circunstancia; la cual fue hecha del conocimiento público.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y archívese en su oportunidad.-----

ATENTAMENTE

MAP LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.



Dependencia: SRIA. GRAL. ACUERDOS

Circular No. : 43.

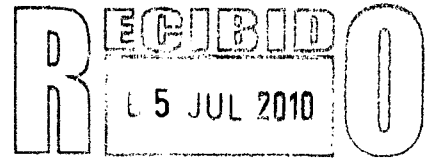
Expediente : _____

Villahermosa, Tabasco, julio 01 del año 2010.

"2010 año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

**A TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO Y PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

HORA: _____

Con fundamento en el artículo 130 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se les hace del conocimiento, que el **primer período vacacional** con goce de sueldo, comprendido del **16 al 31 de julio del presente año**, se tomará de acuerdo a los siguientes términos:

...PRIMERO.- Sólo los trabajadores con más de seis meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de éste beneficio, en el entendido que quienes hayan solicitado licencia para ausentarse de sus labores por quince días o más no podrán gozar de vacaciones en este período.

SEGUNDO.- El derecho a vacaciones es irrenunciable y por lo mismo no será objeto de negociación para sustituirse por renumeración alguna.

TERCERO.- Se suspenderán las labores del Tribunal Superior de Justicia, Juzgados Civiles, Familiares, Sección de Amparo en materia Civil, Segunda Instancia, quedando guardias en los Juzgados, Penales, Mixtos de Primera Instancia, Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes, Juzgados de Paz y Sección de Amparos en Materia Penal, únicamente para los efectos de términos constitucionales y trámites de libertades provisionales, con un horario de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado.

CUARTO.- El personal que tenga derecho a vacaciones, pero que por necesidades propias del juzgado de su adscripción cubra la guardia correspondiente, sólo podrá disfrutar de dichas vacaciones dentro de los dos meses siguientes, a su respectiva guardia.

QUINTO.- En consecuencia y con fundamento a lo establecido por el artículo 130 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo establecido en los artículos 115 del Código de Procedimientos Civiles, y 28 del Código de Procedimientos Penales, y Jurídico Administrativos

relacionados con el derecho de Acceso a la Información por ende no correrán los plazos procesales.

SEXTO.- Quedando de guardia del dieciséis al veintidós de julio del presente año, el Licenciado EDUARDO ANTONIO MÉNDEZ GÓMEZ, Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal, con número de teléfono 3-15-12-20; del veintitrés de julio al primero de agosto del año en curso, el Licenciado LUIS ARTURO MONTES SÁNCHEZ, Magistrado Integrante de la mencionada Sala, con número de teléfono celular 9933-11-48-37; para cualquier consulta relacionadas con los referidos juzgados.

SÉPTIMO.- Por el Consejo de la Judicatura se designa al Magistrado Consejero JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, con teléfono celular 9932-13-73-51; y al Secretario General ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ, con teléfonos 3 55 20 02 y celular 99 33 59 17 99, para atender los asuntos urgentes de la competencia de dicho Órgano Colegiado.

OCTAVO.- Las labores de todo el Poder Judicial, se reanudarán el día lunes 02 de agosto del año dos mil diez, en su horario normal de 8:00 a 15:00 horas.

NOVENO.- Los titulares de los Juzgados Penales, Mixtos, de Paz, Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes y Sección de Amparos Penal, deben enviar a la Oficialía Mayor, a más tardar el 10 de julio del año en curso, la relación del personal que disfrutará de sus vacaciones en el período autorizado, así como del que quedará de guardia...”.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA.



MAGDO. DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO.

EL SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.

LIC. ROBERTO A. PRIEGO PRIEGO

EL SRIO. GRAL. DEL CONSEJO.

LIC. ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ.

Inicio

guimiento
 eja Solicitud
 licitudes en proceso
 portes y Estadísticas
 blico
 pendencias
 s
 porte Recurso de Revisión
 Cerrar sesión

⌵ Paso 1. Buscar mis solicitudes

⌵ Paso 2. Resultados de la búsqueda

⌶ Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
<u>Sujeto Obligado determina</u>	06/07/2010	15/07/2010	En Proceso	Jose Manuel Arias Rodriguez	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>tipo de gestión</u>	08:00:49 a.m.	10:48:31 a.m.			
Determina tipo de respuesta	15/07/2010	15/07/2010	En Proceso	Jose Manuel Arias Rodriguez	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
	10:48:31 a.m.	10:59:53 a.m.			
Respuesta Información disponible vía medios electrónicos	15/07/2010	15/07/2010	En proceso con respuesta	Jose Manuel Arias Rodriguez	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
	10:59:53 a.m.	11:02:35 a.m.			

Jueves 15 de Julio de 2010

SISTEMA INFOMEX			
Respuesta Información disponible vía medios electrónicos			
Datos generales			
Folio	01168510	Proceso	Solicitudes de Información
☒ (Mostrar Detalle...)			
Información disponible vía medios electrónicos			
Hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra a su disposición, por lo que se adjunta a la presente.			
Descripción de la respuesta terminal	Se adjunta el Acuerdo de Disponibilidad, donde se le informa la forma en que puede obtener las copias certificadas.		
Archivo adjunto de respuesta terminal	 PJ UTAIP 088 2010 Acuerdo de Disponibilidad.pdf		
Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información	MAP, LILIANN BROWN HERRERA.		
Cerrar			